

07 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072 -2017-GRC/GGR-OGP/UDIP

Callao, 07 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 030-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OF CARRILLOM, de fecha 02 de noviembre del 2017, elaborado por la Abogada asignada a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Que, con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos- normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, la Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que



fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

Que, el artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 030-2017-GRC/GGR-OGP/UDIP-OF CARRILLOM, de fecha 02 de noviembre del 2017; la Abogada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a este Despacho; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao; del Cuadro ANEXO N° 1, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por titulación acorde con el dispositivo legal antes señalado.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado -TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 publicado el 09 de enero del 2012 y modificado por la Ordenanza Regional N° 000010 del 01 de enero del 2017, las normas glosadas, y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 07 de Julio del 2017, que encarga la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017



SE RESUELVE:

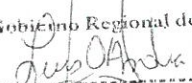
ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez, en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro ANEXO N° 1; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017

Gobierno Regional del Callao

LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INMOBILIARIO Y PROCESOS

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Vertical line of faint, illegible text]

072

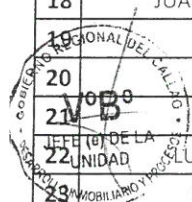
07 NOV. 2017

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | D.N.I. / R.U.C. | DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL PREDIO | PARTIDA | ÁREA m ² |
|----|---|----------------------|--------------------------------------|-----------|---------------------|
| 1 | CARLOS CESAR LA ROSA HIGA | 09663572 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 19 | P52021069 | 120 |
| 2 | DENISSE DEL ROCIO MANRIQUE FIESTAS | 41277285 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. F LOTE 11 | P52021037 | 120 |
| 3 | TEHODULA GARCIA CUNIAS | 07883144 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 17 | P52021067 | 120 |
| 4 | JESUS CHIPANA TICONA | 10770962 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 9 | P52021059 | 120 |
| 5 | YOLANDA MARCELINA QUIROZ MORENO | 40169860 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. F LOTE 8 | P52021034 | 120 |
| 6 | FELICITA CAPCHA CONTRERAS | 07633838 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. G LOTE 9 | P52021047 | 120 |
| 7 | SILVIA ROSA MENDOZA GAITAN | 09518038 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. K LOTE 8 | P52021122 | 120 |
| 8 | ORLANDO ALFONSO OLIVAS LIMAS ILDA ELIZABETH ESPINOZA LAVERIANO | 43271344 45720612 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. L LOTE 6 | P52021132 | 120 |
| 9 | DILMA EUGENIA HUAMAN ROMALDO | 41063548 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. J LOTE 5 | P52021097 | 120 |
| 10 | CLAVELA SANCHEZ ROJAS | 05958192 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. D LOTE 16 | P52020990 | 120 |
| 11 | JAIME ANGULO ALAYO ELIZABETH AGUILAR MENDOZA | 70067848 70295178 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. L LOTE 10 | P52021136 | 120 |
| 12 | JORGE VALDIVIA VALENZUELA | 31301976 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. LL LOTE 18 | P52021166 | 120 |
| 13 | OLGA GONZALES RUIZ | 41737970 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. LL LOTE 6 | P52021154 | 120 |
| 14 | MAVEL SANCHEZ CONDEZO | 27850957 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. J LOTE 9 | P52021101 | 120 |
| 15 | VICTORIA HERMELINDA ARAGON CANSAYA | 06952042 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. I LOTE 16 | P52021088 | 120 |
| 16 | IRMA VASQUEZ DAVILA | 10474725 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. E LOTE 5 | P52021011 | 120 |
| 17 | JOSE VALENTIN FLORES ARAGON | 43402232 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. I LOTE 8 | P52021080 | 120 |
| 18 | JUAN CARLOS LALUPU PACHERREZ | 02851881 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. I LOTE 10 | P52021082 | 120 |
| 19 | FELISA DE LA CRUZ TAFUR | 31883425 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. I LOTE 2 | P52021074 | 120 |
| 20 | LIDIA LUQUE MACHACA | 07625355 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 22 | P52021072 | 120 |
| 21 | GRACIELA AVALOS LEAR | 10046106 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. LL LOTE 2 | P52021150 | 120 |
| 22 | LUIS FELIX CAÑARI BERMUDEZ | 07700400 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 14 | P52021064 | 120 |
| 23 | PEDRO GAMARRA CUEVAS | 31931679 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. G LOTE 2 | P52021040 | 120 |
| 24 | ANTONIO ANGULO ALAYO LUZ VICTORIA CHANTA RIVERA | 26699018 10867581 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. J LOTE 21 | P52021113 | 120 |
| 25 | JULIO INCA HUAYLLANI | 44303816 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. L LOTE 4 | P52021130 | 120 |
| 26 | CORPUS PANFILO CALIXTRO SALVA | 10534684 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. J LOTE 16 | P52021108 | 120 |
| 27 | ABDIAS PERALES DIAZ | 41009152 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. E LOTE 8 | P52021014 | 120 |
| 28 | SANTOS RAMOS YOVERA | 02793645 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 10 | P52021060 | 120 |
| 29 | JOSE LUIS RETUERTO PERALTA | 40909710 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. E LOTE 18 | P52021024 | 120 |
| 30 | ESDRAS ANGULO ALAYO | 41854392 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. L LOTE 13 | P52021139 | 120 |
| 31 | JUAN TOMAS MANRIQUE SILVA | 40880714 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. F LOTE 9 | P52021035 | 120 |
| 32 | LUCIANO BUSTAMANTE CHAVEZ ESCOLASTICA CHAVEZ LEIVA | 01153447 33951556 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. K LOTE 10 | P52021124 | 120 |
| 33 | MIGUEL ANGEL TAYPE FLORES | 41177437 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 12 | P52021062 | 120 |
| 34 | ESTEBAN CALDAS CAMPOS VIRGINIA FERNANDEZ VALVERDE | 32482794 32482795 | SECTOR BALNEARIO MZ. P LOTE 12 | P52003617 | 120 |
| 35 | YDA LUZ DAMIAN BALDERA | 40553490 | SECTOR BALNEARIO MZ. M2 LOTE 7 | P52003572 | 120 |
| 36 | DOMINICA GARCIA CUNIAS | 40044138 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. LL LOTE 14 | P52021162 | 120 |
| 37 | AMERICA CAMPOS GIRON | 10618055 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 5 | P52021055 | 120 |
| 38 | ROSA ANGELICA GONZALES HUAMACTO | 40003380 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. H LOTE 13 | P52021063 | 120 |
| 39 | TEODORA EULALIA MACHA NEYRA | 09882384 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. L LOTE 20 | P52021146 | 120 |



| | | | | | |
|----|--|----------------------|-------------------------------------|-----------|-----|
| 40 | BENITA JESUS CARBAJAL ROJAS | 07589608 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. I LOTE 14 | P52021086 | 120 |
| 41 | EDDY LÓPEZ DOMINGUEZ | 19428558 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. I LOTE 4 | P52021076 | 120 |
| 42 | NORMA CARLOTA TORRES ARAGON | 41503997 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. D LOTE 10 | P52020984 | 120 |
| 43 | RUBEN RAMIREZ JULCA | 41996379 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. D LOTE 15 | P52020989 | 120 |
| 44 | JULIO ROBERTO LAVERDE PARIONA ARIVON ASPID LANDAURO AGUILAR | 07315278 07635734 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. J LOTE 13 | P52021105 | 120 |
| 45 | LUIS CELIS CABELLO GLADIS TUESTA TORRES | 40945872 41591242 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ D LOTE 7 | P52020981 | 120 |
| 46 | BETSABE VALDIVIA ZELA | 40887682 | SECTOR PARQUE ZONAL 1 MZ. D LOTE 4 | P52020978 | 120 |



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017